

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 592 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 11 SEP 2014

VISTO:

El Memorando N° 2388-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de setiembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 027-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Santa Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad", por la suma de S/. 3' 372,489.18, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 88-2014/EMPRESA COGAFE, presentada con fecha 18 de agosto de 2014, al Supervisor de Obra, el Ingeniero Martín Iparraguirre Sevillano, la referida empresa Contratista presenta la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por setenta y cuatro (74) días calendario, cuantificados desde el 11 de setiembre al 24 de noviembre de 2014, teniendo como causal "Atrasos y/o Paralización por causas no atribuibles al Contratista", debido, según refiere, por "Interferencias temporales en la ejecución del canal por utilización del canal con fines de riego de parcelas en los diferentes caseríos beneficiarios"; asimismo, indica que ampara su solicitud en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 200° de su Reglamento;

Que, con la Carta N° 027-2014-MINAGRI-PSI/EAMM., de fecha 18 de agosto de 2014, el Coordinador de la Obra en referencia, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, toda la documentación relativa a la ampliación de plazo solicitada, para evaluación y fines correspondientes;



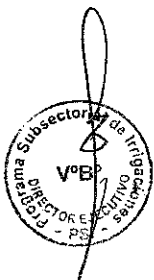
Que, por el Informe N° 200-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 01 de setiembre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la documentación que sustenta la referida ampliación de plazo, indicando que el Contratista presenta constancias de uso de agua de riego Carabamba, por parte del comité de riego, en el cual se indican las fechas de las paralizaciones de ejecución de obra, a consecuencia de la utilización del canal para uso de riego de cultivos, siendo la programación siguiente: Margen Derecha, del 28 de abril al 18 de mayo de 2014, por 21 días calendario; del 02 al 15 de junio de 2014, por 14 días calendario; y del 28 de julio al 03 de agosto de 2014, por 07 días calendario; Margen Izquierda, del 25 de abril al 11 de mayo del 2014, por 17 días calendario; del 09 al 22 de junio de 2014 por 14 días calendario; del 17 al 20 de julio de 2014, por 04 días calendario; y del 28 de julio al 03 de agosto de 2014, por 07 días calendario; del análisis realizado, indica el Especialista en Seguimiento y Monitoreo, la paralización de la obra por efectos de utilización del canal para uso de riego es por 48 días calendario, la cual afecta la ruta crítica de la obra;

Que, finalmente, concluye señalando, que la ampliación de plazo solicitada por el Contratista por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, resultando procedente parcialmente aprobarla por un periodo de 48 días calendario, no correspondiendo reconocer mayores gastos generales variables, por la evidencia de renuncia libremente del Contratista a dicho concepto;

Que, por el Memorando N° 1014-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 02 de setiembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 48 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 48 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 205-2014-MINAGRI-PSI-OAJ señala que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°01, se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; y ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, como así concluyen las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 48 días calendario; por lo que en base a las consideraciones antes señaladas, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01 en 48 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista de acuerdo a la "Declaración Jurada de Renuncia de Mayores Gastos Generales", de fecha 15 de julio de 2014, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 592 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la Empresa Contratista Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento, Rehabilitación del Canal de Regadío Margen Izquierdo y Margen Derecho de los Caseríos Santa Cruz, Pampa Bella, Sata Pampa y Pada Huambo, Distrito de Carabamba-Julcan-La Libertad", otorgando 48 (cuarenta y ocho) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., al Supervisor de Obra, al Ingeniero Martin Iparraguirre Sevillano, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

